

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que al elaborar las órdenes de pago de los títulos judiciales ordenados en auto del 21 de febrero pasado, se advirtió que en el numeral TERCERO, se incurrió en error involuntario en el número del título judicial que debe entregarse al demandado Nelson Murillo Vargas, pues se ordenó la entrega del título No. 460010001679718 y en realidad según la relación de títulos del Banco Agrario, el número correcto es 460010001679818, por valor de \$547.293.-
Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.

[Handwritten Signature]
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

REF- 2018-00306-01; Ejecutivo de Emma Diaz contra Nelson Murillo Vargas y Dellis Morales.

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que efectivamente según la relación de títulos del portal del Banco Agrario, el número correcto del depósito judicial que debe ser entregado al demandado es el 460010001679818, por valor de \$547.293 y no como se indicó en el numeral TERCERO.

Atendiendo lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P. nos señala: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto." "Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral TERCERO del auto de fecha 21 de febrero de 2021, mediante el cual se dio por terminado el proceso y se ordenó la entrega de dineros, quedando de la siguiente manera:

"TERCERO: Entréguese al demandado NELSON MURILLO VARGAS, el título No. 460010001679818, por valor de \$547.293 y los que llegaren con posterioridad."

SEGUNDO: En lo demás queda incólume el auto de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase

[Handwritten Signature]
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 30
Hoy, 7 DE MARZO DE 2022.
[Handwritten Signature]
X OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO